



www.crautonoma.gov.co  
 cra@crautonoma.gov.co  
 Barranquilla - Colombia  
 PBX: 3492482  
 Calle 66 No. 54 - 43

Barranquilla, 07 JUN. 2017

GA

E-002744

SEÑOR:  
 JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO.  
 APODERADO JUDICIAL  
 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD)  
 Calle 66 No. 67 - 123  
 Barranquilla - Atlántico

07 JUN. 2017

Ref. Resolución No. 000379 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Alberto Escobar*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL.**

Exp: 2027-106.  
 Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez. (Supervisor).  
 Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).  
 Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (C).



Ministerio de Ambiente,  
 y Desarrollo Sostenible



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante documentación radicada bajo el No. 0018595 del 24 de noviembre de 2016, el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, en su calidad de apoderado general, de la Organización Terpel S.A., presento para su evaluación, el Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas de la EDS GASXI SOLEDAD ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico.

Que esta Autoridad Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento, realizó evaluación del documento del Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas allegado por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD), a cargo de personal de la Subdirección de Gestión Ambiental a fin de atender la solicitud, de la cual se emitió el Informe Técnico N° 00001286 del 16 de diciembre de 2016, del cual se obtuvieron los siguientes aspectos de interés:

**COORDENADAS DEL PREDIO:**

Punto	Latitud	Longitud
1	10°55'37.23"N	74°46'53.52"O
2	10°55'37.44"N	74°46'52.36"O
3	10°55'37.75"N	74°46'49.22"O
4	10°55'38.26"N	74°46'45.46"O
5	10°55'36.59"N	74°46'45.03"O
6	10°55'35.94"N	74°46'45.73"O
7	10°55'34.62"N	74°46'49.25"O
8	10°55'33.66"N	74°46'52.12"O

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Mediante documento radicado con N°. 18595 del 24 de noviembre de 2016, la Organización Terpel S.A., remitió el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la EDS Gasxi Soledad, del cual se presenta lo siguiente:

**Introducción**

El predio de la EDS Gasxi Soledad está ubicado sobre la vía oriental en la Calle 32 N°. 30-15, en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento del Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria número 041-102959.

La EDS Gasxi Soledad, realiza las actividades de descarga, almacenamiento y distribución de combustibles, el combustible llega a la Estación por carrotanque y es almacenado para luego ser comercializado a vehículos livianos y pesados. La EDS Gasxi Soledad cuenta con un área administrativa y un área operativa.

Actualmente la EDS Gasxi Soledad ofrece los servicios de comercialización y distribución de gasolina corriente, extra y ACPM.

La Estación de Servicio Gasxi Soledad cuenta con un equipo humano conformado por un (1) administrador (comandante operativo) un (1) Jefe de emergencias, un (1) supervisor SSAC, y 3 isleros por turno (líderes de emergencia).

La EDS cuenta con un Canopy, 1 isla de despacho para suministro de ACPM, gasolina

*Jacobs*

RESOLUCION No. - - 000379 DE 2017 - 000379

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

corriente y gasolina extra.

En cuanto a servicios públicos la Estación de Servicio Gasxi Soledad cuenta con suministro de energía de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P; Acueducto y alcantarillado por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

#### Análisis y evaluación del riesgo

Un análisis de riesgo se considera como el estudio de las causas de las posibles y probables amenazas y/o eventos no deseados respecto a un cuerpo vulnerable, además analiza las consecuencias reales y potenciales que puedan generar estas a través de escenarios de riesgo.

Para el caso específico de la EDS Gasxi Soledad, en el análisis de riesgo se considera:

- a. Las amenazas generadas desde las operaciones hacia el entorno.
- b. Las amenazas generadas en el entorno que representen peligro para las operaciones.
- c. Las áreas sensibles y elementos vulnerables existentes en los sitios o tramos de las rutas, expuestos o susceptibles a eventuales emergencias.
- d. Los elementos vulnerables propios de las operaciones.

El análisis de los riesgos se realizó de acuerdo a la metodología establecida por la Organización Terpel, la cual integra principalmente cuatro (4) actividades:

1. La identificación de aspectos e impactos ambientales
2. La evaluación de los aspectos e impactos ambientales
3. La actualización de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales
4. La Divulgación de Aspectos e Impactos Ambientales

La identificación de los aspectos ambientales generados por las actividades del centro de trabajo se realiza mediante entrevistas, análisis de condiciones, revisión de datos históricos de eventos ambientales, inspecciones al sitio, entre otros, en condiciones normales de funcionamiento, en parada o arranque, en situaciones de emergencias previsibles, así como eventos externos que puedan impactar a las instalaciones del centro de trabajo; esta información es registrada en el formato de Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Detalle de cada una de las actividades que componen el proceso, revisando como se llevan a cabo, cuales son los resultados o productos parciales de cada actividad y su interacción con el medio ambiente, determinando aspectos ambientales como:

- Derrames
- Fugas
- Generación de residuos sólidos/líquidos (Convencionales, peligrosos)
- Vertimientos
- Emisiones atmosféricas
- Consumos (energía, agua, papel, combustibles)
- Otros.

Una vez identificados, serán clasificados en:

- Directos: son los aspectos que la Organización genera directamente durante sus actividades y puede ejercer control sobre estos.

- De Influencia: son aquellos aspectos que son generados por contratistas, proveedores o por terceros que realizan trabajos para la Organización y la gestión o control de sus aspectos puede ser influenciada por Terpel.

*Gasxi*

RESOLUCION No. 000379 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

b. Por cada aspecto ambiental identificado se determina el impacto ambiental que puede generar en caso de no tenerse ningún control implementado. Alguno de los impactos podrán ser:

- Agotamiento de recursos naturales
- Contaminación al suelo
- Contaminación al recurso hídrico
- Contaminación atmosférica
- Afectación a la comunidad
- Calentamiento global
- Afectación a flora y fauna
- Afectación al paisaje
- Otros

Una vez identificado los aspectos e impactos ambientales se cuantificará el riesgo que se tiene durante la actividad que permita la generación del aspecto y materializarse el impacto ambiental.

Para la evaluación del riesgo se utilizan criterios de carácter cuantitativo en el que se otorgan valores numéricos a la probabilidad y a la consecuencia y se obtiene un resultado mediante la fórmula  $Riesgo = Probabilidad \times Consecuencia$ .

En la Tabla 1 se relaciona la matriz de identificación de amenazas para la EDS Gasxi Soledad respecto a eventos de tipo natural y sociocultural.

Tabla 1. Identificación de amenazas de tipo natural y sociocultural.

TIPO DE AMENAZA	INT	EXT	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	ANTECEDENTES
<b>EVENTOS NATURALES</b>				
SISMOS		X	Fallas en el suelo por grietas evidentes, terrenos pendientes, erosionados, hundimientos.	No se evidenció amenaza por sismos o movimientos de masa, dado que la EDS Montecarmelo se encuentra en una zona plana.
INUNDACIONES		X	Por lluvias torrenciales o rotura de tuberías o tanques y agravadas por taponamiento de canales bajantes, drenajes.	El área donde se encuentra ubicada la EDS no se evidencia amenazas por inundación.
TORRENTA ELECTRICA		X	Que afecten construcciones metálicas o con contenidos de metales, equipos eléctricos o agua sin protección adecuada de parrayos, arboles que sobresalgan demasiado del entorno	Puede presentarse en momentos de lluvias fuertes.
<b>EVENTOS SOCIALES</b>				
TERRORISMO		X	Incluye atentados, bombas sabotaje, disparos con armas de fuego desde las cecanías de las vías.	La eds se encuentra ubicada en zona donde no se tienen antecedentes de terrorismo.
ENFRENTAMIENTOS ARMADOS		X	En la cercanía que puedan dejar a los ocupantes atrapados entre el fuego cruzado.	La eds se encuentra ubicada en zona donde no se tienen antecedentes por enfrentamientos armados.
SECUESTROS/ROBOS		X	Operarios y/o clientes propensos por sus condiciones a un plagio.	El personal puede estar expuesto a extorciones con fines lucrativos. Teniendo en cuenta el manejo de dinero en la EDS.

Dentro de los aspectos generados en las operaciones de la EDS Gasxi Soledad que pueden representar alguna amenaza para el medio ambiente y/o afectar la salud de los vecinos se identificaron incendios, explosiones, escape de gases, derrame de hidrocarburos, vertimientos contaminados con hidrocarburos, generación de residuos peligroso, fallas en equipos y accidentes de tránsito, estos se observan en la Tabla 2.

*Soledad*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

Tabla 2. Identificación de amenazas de tipo técnico-operacional.

TIPO DE AMENAZA	INT.EXT.	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	ANTECEDENTES
<b>OPERACIÓN DE LA EDS</b>			
ESCAPES DE GASES/ VAPORES	X	Asfixiantes, tóxicos, irritantes como CO <sub>2</sub> , VOC, CO, Metano, generados por la actividad propia de la EDS y/o fugas de combustible.	Se debe tener en cuenta para tomar las medidas de prevención.
DERRAMES DE PRODUCTO	X	Durante el descargue, despacho de combustible, actividades de mantenimiento en la EDS.	Se debe evaluar dado que se puede presentar un evento de derrame por las actividades de la EDS.
FUGAS DE PRODUCTO	X	Durante el descargue, almacenamiento, distribución y despacho de combustible en la EDS.	Se puede presentar, y por ende se debe valorar para tomar las medidas de prevención a aplicar en la EDS.
INCENDIOS / EXPLOSIONES	X	Fuentes fijas o móviles (vehículos cargando combustible y equipos estacionarios) que pueden generar incendios y/o explosiones.	Se debe tener en cuenta por el tipo de producto que se maneja en la EDS, los cuales tienen características de volatilidad importantes que pueden producir incendios y/o explosiones.
ACCIDENTE VIAL	X	Por choques, colisiones de vehículos que transitan al interior y exterior de la EDS.	La eds se encuentra sobre una vía principal y de alto flujo vehicular, lo que puede generar una amenaza para la EDS de verse afectada por accidentes de tránsito.

Para el análisis de vulnerabilidad se consolidaron diferentes aspectos vulnerables catalogados en personas, recursos y sistemas, procesos e infraestructura. Cuyo resultado es el siguiente:

Tabla 3. Resultado de análisis de vulnerabilidad.

ELEMENTOS SOMETIDOS A VULNERABILIDAD	RESULTADOS			VALOR TOTAL	INTERPRETACIÓN
	SI	NO	N/A		
PERSONAS	12	0	5	4,8	BAJO
RECURSOS y MATERIALES	15	0	3	6	BAJO
INFRAESTRUCTURA	30	3	2	18	BAJO
PROCESOS	21	0	0	8,4	BAJO
<b>VULNERABILIDAD TOTAL</b>				<b>37,2</b>	<b>BAJO</b>

### Predicción de la trayectoria del derrame de hidrocarburos

Para la selección del modelo matemático a utilizar se tuvo en cuenta la relación entre todos los parámetros que deben ser estudiados y analizados con el fin de cumplir el objetivo principal del estudio.

Para esto se revisaron los diferentes modelos ya existentes disponibles. El Ministerio de Medio Ambiente y Rural y Medio Marino del Gobierno de España, a través de su Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales, expidió una guía titulada "Análisis de herramientas de evaluación de la difusión y comportamiento de agentes químicos en el marco de la normativa de responsabilidad medioambiental", el cual es un material de apoyo en la selección de modelos para diferentes ámbitos, desde modelación atmosférica, calidad del agua superficial, hasta aguas subterráneas y sustancias químicas diversas. Por tanto, con base a la información suministrada por la guía antes nombrada, se revisaron los modelos para su posterior ejecución en el software HSSM (Hydrocarbon Spill Screening Model7, Modelo para la evaluación de derrames de hidrocarburos), propiedad de la US-EPA (Agencia de Protección del Medio Ambiente, por sus siglas en inglés: Environmental Protection Agency).

El HSSM simula el flujo de fluidos libres no acuosos (Hidrocarburos) desde la superficie hasta el nivel freático; tiene en cuenta una dispersión radial del FLNAL (Fase (o fluido) Libre No acuosa ligera) sobre el nivel de agua. Es un modelo unidimensional en la zona no saturada, radial en la franja capilar y, bidimensional en la zona saturada, teniendo en cuenta en esta última, fenómenos de advección y dispersión. La elección de este software se basó en su exclusividad de trabajo sobre sustancias como hidrocarburos.

El software HSSM cuenta con 3 módulos para el ingreso de información, el primer módulo consta de variables hidráulicas, en el cual se ingresan parámetros tales como la porosidad del suelo, la conductividad hidráulica, la viscosidad del agua, la densidad del agua, la tensión superficial, entre otros que dependen únicamente del medio de dispersión. El segundo módulo es el de propiedades del hidrocarburo donde el software solicita informaciones tales como la

*Japari*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

densidad, la viscosidad, la tensión superficial, el flujo, entre otros. Y el tercer y último módulo corresponde a parámetros de simulación tales como los tiempos de inicio y finalización de la modelación, los días en que deseamos que el software calcule las profundidades, entre otros.

Por ser un software elaborado por la US-EPA brinda alta confiabilidad en la selección de las ecuaciones que gobiernan el sistema, los métodos de cálculos y los resultados. El producto final corresponde a una gráfica donde se determina que para cierto tiempo el hidrocarburo alcanzó determinada profundidad; adicionalmente se visualiza qué tanto satura el suelo con base al hidrocarburo.

La zona donde se encuentra localizada la EDS Gasxi Soledad presenta los siguientes parámetros principales:

Tabla 4. Parámetros para la modelación.

Parámetros	
Combustibles	Diesel, corriente y extra
Profundidad de los tanques	3,60 metros
Tipo de suelo	Arenoso
Nivel freático	7,5 metros
Nivel freático a nivel del fondo del tanque	3,9 metros

La modelación se realizó para los combustibles Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel, para la alimentación del modelo los parámetros del suelo y el nivel freático son los mismos, varían son las propiedades de cada combustible como la densidad, la viscosidad y la tensión superficial. El flujo del derrame se determinó como una unidad de encharcamiento, esto quiere decir que si se presenta un orificio por donde se manifieste una fuga, por estar el suelo al otro lado de la pared del tanque ofreciendo resistencia el combustible lo que hará será encharcar una zona de ese suelo que se irá percolando hacia abajo por acción de la gravedad, a una tasa de fuga definida por el documento de la US-EPA mencionado anteriormente para cada tipo de suelo.

Como se puede observar en la figuras a continuación, el inicio de la profundidad inicia en el eje Y en la parte superior, el eje X indica la saturación total líquida (lo que significa el porcentaje de ocupación de espacio poroso tanto de agua como del hidrocarburo). Cada curva indica un perfil de tiempo expresado en días, para esta corrida se realizó desde 0,125 días (3 horas) hasta ocurrido el derrame hasta 90 días; en las gráficas para el derrame de Diesel y Gasolina Corriente se visualiza que a los 90 días el hidrocarburo ya llego al nivel freático (3,9 m) el cual se encuentra representado por una línea azul, a los 60 días se encuentra muy próximo a llegar por tanto la EDS tiene hasta 60 días para atender este derrame antes de afectar el recurso hídrico, para el caso de un derrame de gasolina Extra, a los 30 días de ocurrido el derrame el nivel freático ya se encontrara contaminado, a los 15 días aún no ha llegado al nivel freático por tanto para la Gasolina Extra, debido a sus propiedades químicas, el nivel de atención para un derrame debe ser más estricto.

basal.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

Figura 1. Simulación de Diésel de 0.125 días a 90 días.

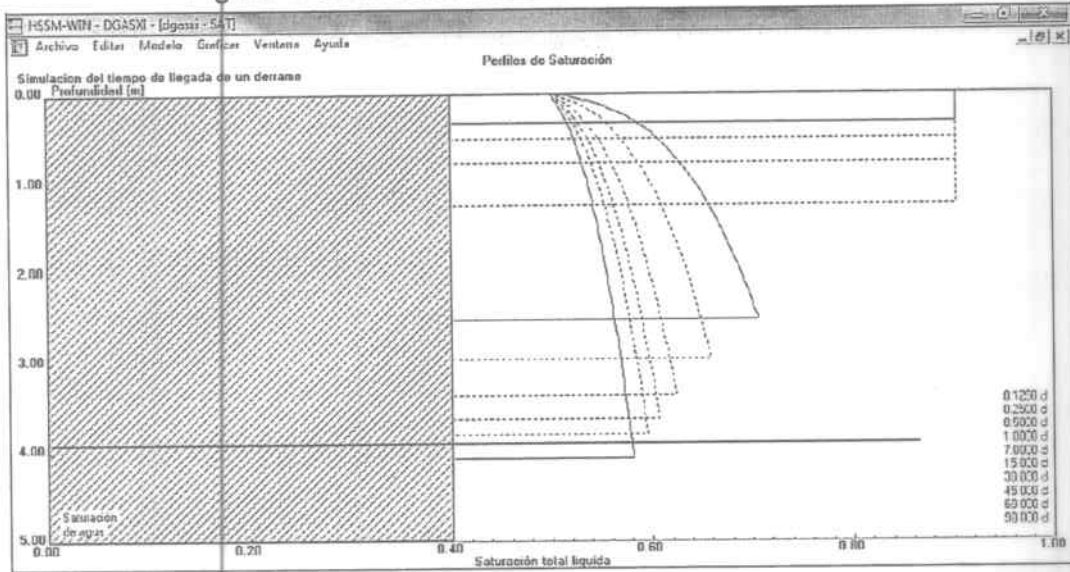


Figura 2. Simulación de gasolina corriente de 0.125 días a 90 días.

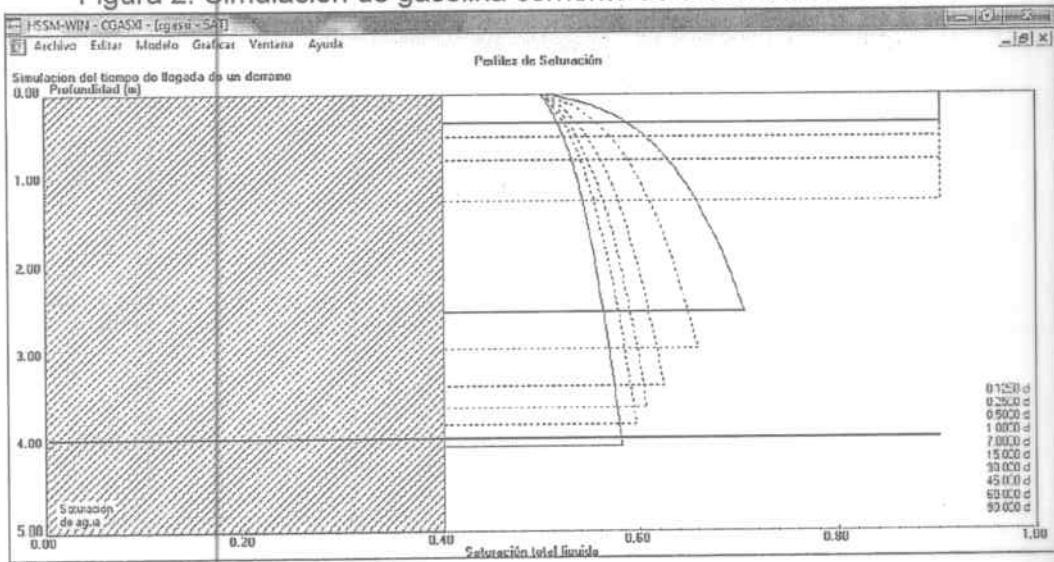
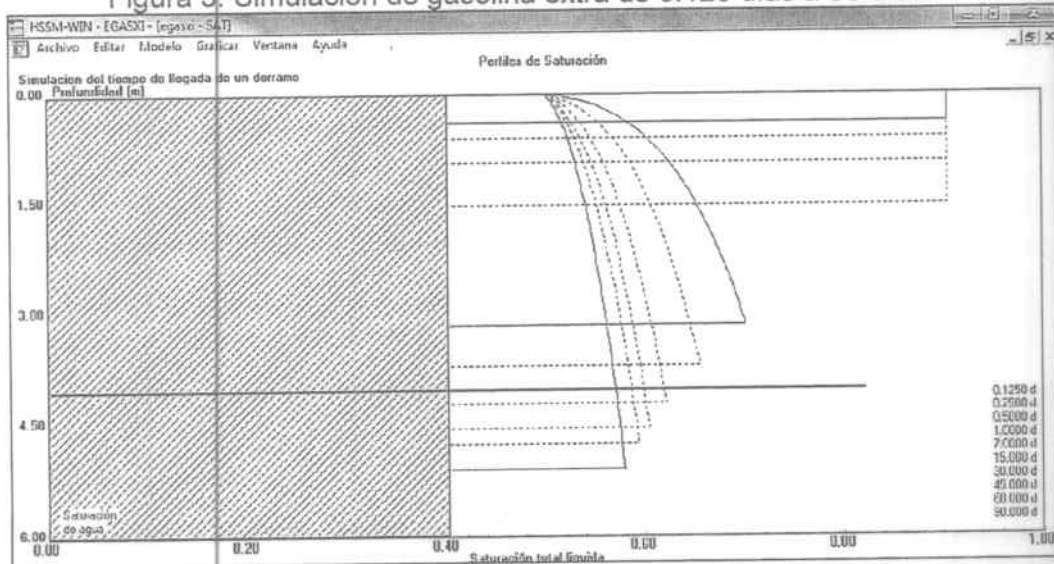


Figura 3. Simulación de gasolina extra de 0.125 días a 90 días.



Jacobs

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

Conforme a la modelación realizada, se pretende determinar qué tan vulnerable se encuentra el nivel freático de ser afectado por un derrame de los combustibles almacenados en la estación de servicio, para esto se revisaron las variables Tiempo VS Profundidad, y conforme a la metodología establecida para el análisis de la vulnerabilidad se procedió a realizar la calificación, con la cual se generó un esquema en el que se visualiza la estación de servicio, el tanque de almacenamiento de combustible, la capa del suelo, y el nivel freático. La calificación se realizó teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la EDS Gasxi Soledad para la contención de un derrame, mientras el hidrocarburo llegue más rápido al nivel freático, la vulnerabilidad será mayor.

Tabla 5. Categoría de vulnerabilidad tiempo vs profundidad.

Rango de días después del derrame	Vulnerabilidad
0.125 a 1	Catastrófico
1.5 a 7	Crítico
8 a 60	Marginal
más de 60	Insignificante

Para un derrame en los tanques de Diesel y de Gasolina Corriente, la contingencia es categorizada como vulnerabilidad insignificante en relación al nivel freático. Para un derrame en el tanque de gasolina extra: la contingencia es categorizada con vulnerabilidad crítica.

Figura 4. Esquema del análisis de vulnerabilidad tanque Diesel y corriente.

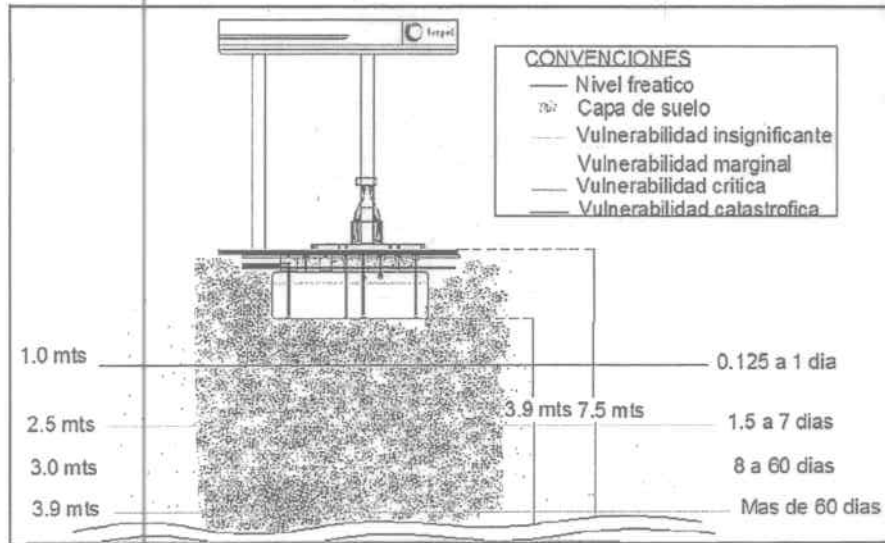
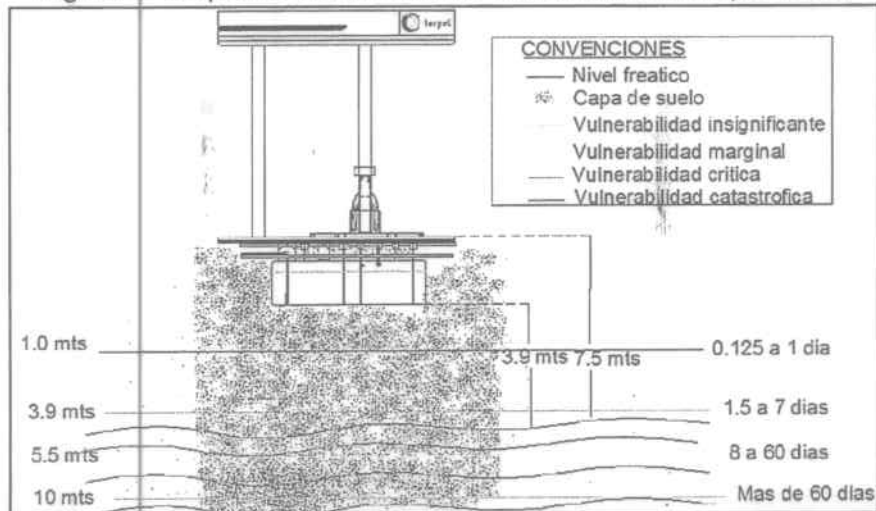


Figura 5. Esquema del análisis de vulnerabilidad tanque extra.



*Japah*



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

Las acciones de prevención están encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente, mientras las acciones de mitigación pretenden a minimizar en el mayor grado posible los efectos de dichos los impactos. En este acápite se presentan las acciones que se incorporaran al proceso de gestión ambiental que adelantara para prevenir o mitigar los impactos identificados sobre el cuerpo de agua.

A continuación se describen una serie de medidas orientadas a reducir los riesgos, estas deben ser implementadas periódicamente y reportadas en la bitácora ambiental.

**Acciones de dotación:** la EDS está dotada con sistemas de contención y medición tales como

- Tanques de doble pared
- Cajas de contención
- Detección de fugas en línea
- Canales perimetrales

**Acciones de mantenimiento general:**

- Plan de limpieza
- Plan de calibración
- Control de vida útil
- Operación en condiciones controladas
- Revisión de la salmuera

**Acciones de mantenimiento específica:**

- Mantenimiento de los sistemas de conducción
- Mantenimiento de los tanques de doble pared
- Mantenimiento de las cajas de contención
- Mantenimiento de diques de contención
- Mantenimiento del sistema de detección de fugas en línea

**Verificación y chequeos constantes del funcionamiento de los sistemas de tratamiento:**

- Control de inventario
- Verificación organoléptica del agua de salmuera semanalmente
- Realizar capacitaciones al personal encargado de la operación y mantenimiento de los sistemas de detección y contención
- Reportar los mantenimientos en la bitácora ambiental
- Verificación de los controles químicos
- Chequeo del sistema de conducción
- Chequeos a las tuberías
- Chequeos a las válvulas
- Reportes de la veeder root

**Sensibilización del personal operativo a cerca de la vulnerabilidad del sistema ante riesgos internos y externos:**

- Sensibilizar al personal acerca de su papel en la implementación del PLC
- Capacitar al personal en la implementación de medidas orientadas a prevenir y mitigar los riesgos identificados.
- Socializar los programas de rehabilitación y recuperación, seguimiento y evaluación del Plan, así como los protocolos de emergencia y contingencia.
- Capacitación en el manejo de material contaminado con hidrocarburos

RESOLUCION No. DE 2017

000379

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"

#### Medidas de prevención, manejo y control en la EDS

**Control Operacional:** Se contará con los siguientes controles de tipo operativo los cuales estarán dirigidos a la prevención y control de los riesgos identificados:

Procedimientos Operativos: La EDS contará con procedimientos operativos el descargue de combustible y control de inventarios para asegurar el control de cada uno de estos procesos y evitar y/o detectar a tiempo la presencia de eventos de derrames de hidrocarburos.

Inspecciones Rutinarias: se realizará la aplicación de la herramienta Bitácora Ambiental donde se revisan de manera diaria, semanal, quincenal los elementos sensibles de la EDS para detectar de manera oportuna fallas o anomalías para su corrección oportuna.

Adicionalmente de manera semestral se realizan verificaciones mediante visitas de inspección del profesional en Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad.

Mantenimiento Preventivo: cada dos meses se realizará un mantenimiento preventivo, por parte de una empresa especialista para mantener en estado óptimo los elementos de la EDS.

Capacitaciones: se realizarán capacitaciones periódicas en control de emergencias y contingencias que incluyen temas como primeros auxilios, manejo de extintores y kit de derrames.

Simulacros: Para complementar el entrenamiento y preparación ante emergencias y contingencias la estación, realizará simulacros para así poner a prueba los conocimientos y el nivel de respuesta del personal. Los simulacros a realizar son:

- Derrame
- Fugas
- Incendio en las instalaciones.
- Atención de un paciente (Primeros Auxilios).
- Evacuación total o parcial de las instalaciones.

Para garantizar que la ejecución de estos simulacros no represente un peligro real para el personal de la organización y externo, se planearán, considerando el nivel de entrenamiento, de la siguiente manera:

- Tipo 1: Avisado totalmente.
- Tipo 2: Avisado parcialmente.

Se realizará un simulacro anual, con el ánimo de favorecer la continuidad en el proceso de formación para preparación ante emergencias. En estos simulacros se evaluará la respuesta dada en cada uno de los tres niveles, para efectos de identificar oportunidades de mejora y plantear planes de acción, los cuales ayudarán a detectar nuevas necesidades, y así actualizar el presente plan.

**Controles para mitigación:** Para la respuesta de derrames y fugas la estación de servicio contará con el Kit de derrames, el cual contiene los elementos necesarios para su contención, limpieza y almacenamiento temporal de los residuos generados

La Estación de Servicio Gasxi Soledad de la Organización Terpel S.A., cuenta con los siguientes sistemas de prevención para el control de derrames y fugas de hidrocarburos y sus derivados:

Gasxi

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

Tabla 6. Sistemas de prevención para el control de derrames y fugas de hidrocarburos.

Zona de Almacenamiento	Spill Container	Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.
	Cajas contenedoras de tanques	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Tanques de doble pared	Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.
	Pozos de monitoreo	Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.
	Tubería de doble contención.	Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.
Zona de despacho de combustible.	Piso impermeable en zona de islas y tanques.	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
	Caja contenedora de equipo surtidor.	Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos.
	Válvula Break Away	Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.
	Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
	Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
Zona de patios	Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

A continuación se presentan los procedimientos de respuesta y recuperación cuando se presente eventos de derrame o fugas en cuerpos de agua y el plan de recuperación en suelos.

Derrame de líquidos (hidrocarburos y sus derivados) en suelo – actividades de respuesta y recuperación:

- Estime la ruta y dirección de evacuación del producto con el fin de verificar si es posible contener la pluma e impedir que se dirija a los sistemas de drenaje cercanos.
- Si hay alcantarillas que puedan ser alcanzadas, establezca barreras con plástico, lonas, material oleofílico, tierra o arena. Si no es posible evitar que el producto se vierta a las alcantarillas, notifique a la población “aguas abajo” y a las autoridades competentes.

*Japach*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

- No aplique agua.
- Establezca puntos de captación de combustible como pozos monitores, cajas subterráneas o construya trincheras, excavaciones, barreras donde se pueda retener y captar el producto.
- Dentro del área afectada verifique con un exploxímetro o fotoionizador la afectación de cajas subterráneas de servicios públicos circundantes al área afectada (Alcantarillado, energía, teléfonos) con el fin de controlar vapores de combustible (VOC's) y establecer puntos de recolección de producto. Registre durante una semana como mínimo, la información en el formato de niveles de VOC's encontrados en cada una de las estructuras subterráneas identificadas.
- En caso de encontrarse en cajas subterráneas en el área afectada niveles de explosividad superiores 2% y/o 100 ppm de VOC's, se debe establecer un programa de limpieza y monitoreo para neutralizar con producto inhibidor de vapores como por ejemplo simple green, para asegurar el control de los mismos.
- Si no hay posibilidades de retención del producto determine el área de afectación y evacue las personas afectadas por el evento.
- Si el flujo es controlado y los puntos de captación funcionan, recoja el producto y establezca con el control de inventarios el volumen fugado para determinar la cantidad de producto que se debe recuperar.
- Haga una limpieza y remediación ambiental de la zona afectada por el siniestro como por ejemplo: Pozos de monitoreo para remediación, pozos horizontales, trincheras o zanjas, inyección del aire en el subsuelo, biorremediación in situ o ex situ con reemplazo del terreno afectado o atenuación natural y diligenciar el formato de limpieza de pozos si es el caso (Ver Anexo 2).
- Todo residuo o material contaminado debe disponerse en entidades que cuenten con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental de la jurisdicción, del mismo modo cuando se realice la entrega de dichos residuos, estos deberán estar debidamente rotulados con los Stickers de Residuos peligrosos. El administrador deberá solicitar el acta de entrega y el certificado de disposición final.

Derrame de líquidos (hidrocarburos y sus derivados) en agua – actividades de respuesta y recuperación:

- Suspenda de inmediato el proceso o procesos involucrados con la fuga o derrame y determine si puede interrumpir la salida de producto, cerrando válvula, taponado los orificios de fuga, apagando bombeos, etc.
- Si no es posible detener la fuga, verifique la posibilidad de trasvasar parcial o temporalmente el producto a un contenedor o caneca entre otros.
- Contenga al máximo el producto que puede ser vertido al cuerpo de agua usando para ello cualquier medio, tal como dique y barreras, sacos de arena, montículos de tierra, canales de desviación, etc.
- Determine si el líquido derramado es soluble o no en agua y si lo es, se debe dar aviso a la población afectada aguas abajo y autoridades del sector y si el derrame es a un río que fluye rápidamente, usando la información del caudal y la velocidad estimada del agua, se informa a la población y autoridades la distancia aproximada hasta donde el producto podría llegar aguas abajo.

Japoy

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

- Si el líquido no es soluble en agua, determine la velocidad de desplazamiento de la mancha y defina de acuerdo a ella uno o varios "Puntos de control y recuperación de producto" utilizando barreras de contención.
- Establezca con las autoridades ambientales los puntos de monitoreo y defina las caracterizaciones que se deben realizar (parámetros de benceno y TPH), con el fin de verificar la calidad del agua y determinar las acciones a implementar para garantizar que poblaciones aguas abajo no se afecten por el evento.
- Recupere el producto derramado utilizando bombas de succión, material absorbentes, barreras, entre otros.
- Limpie las áreas o zonas afectadas, incluyendo playas o riveras y desarrolle la planeación para las actividades de remediación ambiental en suelo, si ello es necesario.
- Todo residuo o material contaminado debe disponerse en entidades que cuenten con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental de la jurisdicción, del mismo modo cuando se realice la entrega de dichos residuos, estos deberán estar debidamente rotulados con los Stickers de Residuos peligrosos. El administrador deberá solicitar el acta de entrega y el certificado de disposición final.

**Consideraciones C.R.A.:** Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con N°. 18595 del 24 de noviembre de 2016, la Organización Terpel S.A., remitió el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas de la EDS Gasxi Soledad, se analiza que dicho plan fue realizado de conformidad con los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012.

Cabe destacar que se realizó un análisis apropiado de los posibles riesgos a los cuales podrá exponerse la EDS durante el desarrollo diario de sus actividades. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos se identificaron las posibles amenazas potenciales, tanto naturales como socioculturales y operacionales, lo que permitió plantear una serie de medidas de prevención, manejo y control idóneas para gestionar las eventualidades que se presenten en la EDS.

Por otra parte, la EDS Gasxi Soledad contará con los insumos y los protocolos de emergencia para atender las posibles contingencias que involucran el derrame de hidrocarburos, para lo cual realizó una predicción de la trayectoria del derrame a través del software HSSM (Hydrocarbon Spill Screening Model7). Dicho programa permite la simulación del flujo de fluidos libres no acuosos (Hidrocarburos) desde la superficie hasta el nivel freático, lo que facilita identificar una posible trayectoria del líquido.

En este caso para el derrame de diésel y gasolina corriente, se analiza que a los 90 días el hidrocarburo ya llegó al nivel freático, el cual se encuentra a 3,9 m con respecto al fondo de los tanques, mientras que a los 60 días se encuentra muy próximo a llegar. Por tanto la Organización Terpel S.A., tiene hasta 60 días para atender un derrame de diésel o gasolina corriente, antes de afectar el recurso hídrico. Mientras que en el caso de un derrame de gasolina extra, a los 30 días el hidrocarburo ya llegó al nivel freático, por lo cual la Organización Terpel S.A., tiene máximo 15 días para atender y controlar dicho derrame.

**Recomendaciones C.R.A.:** Con base en las consideraciones presentadas anteriormente, es procedente aprobar el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas de la EDS Gasxi Soledad, presentado por parte de la Organización Terpel S.A.

## CONCLUSIONES

Mediante documento radicado con N°. 18595 del 24 de noviembre de 2016, la Organización Terpel S.A., remitió el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias

laura

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

nocivas de la EDS Gasxi Soledad, el cual fue realizado de conformidad con los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012.

### FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia, considerada como la norma jerárquicamente superior en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser de gran contenido ecológico; a lo largo de nuestra Carta Fundamental, se evidencia una multiplicidad de artículos de contenido ambiental, que buscan principalmente la protección de los recursos naturales de nuestro país, entre los que se destacan la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación<sup>1</sup>; la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por parte del estado<sup>2</sup>; la introducción del concepto de función ecológica de la propiedad privada<sup>3</sup>; el deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano<sup>4</sup>; el Derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano, como condición sine qua non de la vida misma<sup>5</sup>, entre otros.

Adicionalmente, en materia internacional, son muchos los convenios, tratados y demás instrumentos de contenido ambiental, que fueron adoptados por Colombia y que pertenecen a nuestro ordenamiento en virtud del conocido Bloque de Constitucionalidad, que regulan entre otros aspectos la protección del medio ambiente y los recursos naturales, entre ellos se encuentran la cumbre de Estocolmo (1971), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), la Declaración de Rio (1992) y el Protocolo de Kyoto.

Aunado a lo anterior, La Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

*A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entidades descentralizadas que son, el Estado ejerce competencias administrativas ambientales que por su naturaleza desbordan lo puramente local, y que, por ello, involucran la administración, protección y preservación de ecosistemas que superan, o no coinciden, con los límites de las divisiones políticas territoriales, es decir, que se ubican dentro de ámbitos geográficos de competencia de más de un municipio o departamento. No siendo, pues, entidades territoriales, sino respondiendo más bien al concepto de descentralización por servicios, es claro que las competencias que en materia ambiental ejercen las corporaciones autónomas regionales, son una forma de gestión de facultades estatales, es decir, de competencias que emanan de las potestades del Estado central. Al reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, en aras de respetar la autonomía necesaria de los departamentos y municipios, debe determinar los ámbitos de responsabilidad y participación local que, conforme a las reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, correspondan a las entidades territoriales. Por lo anterior, la exequibilidad que será declarada, se condiciona a que el ejercicio de las competencias asignadas a las corporaciones autónomas regionales que se crean por ley, no vaya en desmedro de la esfera legítima de autonomía de las entidades territoriales.<sup>6</sup>*

<sup>1</sup> Artículo 8 Constitución Política de Colombia

<sup>2</sup> Artículo 49 Ibídem

<sup>3</sup> Artículo 58 Ibídem

<sup>4</sup> Artículo 95 Ibídem

<sup>5</sup> Artículo 79 ibídem

<sup>6</sup> C-596 -1998, Corte Constitucional –Magistrado Vladimiro Naranjo M.

*Araceli*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: *"La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"*

Que mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993, se establecieron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, determinando la facultad para el trámite de otorgamiento de licencias ambientales al Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente los municipios y departamentos por delegación de aquellas.

Respecto al tema hace referencia el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

*"9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

*12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** *Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que: *"Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia<sup>7</sup>".*

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia *Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen,*

<sup>7</sup> Tomado del Oficio N° 8240-2-40784 emitido por el MADS de fecha 30 de agosto de 2012.

*hacch*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

*refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.*

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite"

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, facultó a las Corporación Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) el valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, expedición, seguimiento y/o monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requerido tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución No.000036 del 22 de Enero de 2016, estableció las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo como base el sistema y el método de cálculo de tarifas definidos en la Ley, así como lo señalado en la Resolución N° 1280 del 07 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial – hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de evaluación y seguimiento ambiental del Plan de Contingencias, resulta de los valores totales contemplados en la Tabla N° 39 y 49, correspondiente a los valores totales de Usuarios de Moderado Impacto, el cual comprende los siguientes costos, más el incremento del IPC para el año respectivo:

Instrumentos de control	Valor Total
Plan de contingencias. (Evaluación)	\$ 3.721.340
Plan de contingencias (Seguimiento)	\$ 2.690.595
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.411.935</b>

En mérito de lo consignado anteriormente, se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD), identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, para el desarrollo de sus actividades llevadas a cabo en el municipio de Soledad - Atlántico.

*Jaime Acosta*



“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO”

**PARÁGRAFO:** El Plan de Contingencias aprobado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Atender y controlar inmediatamente los posibles derrames de hidrocarburos que se puedan presentar durante el desarrollo de sus actividades productivas en la EDS GASXI SOLEDAD, con el fin de evitar la contaminación del recurso hídrico.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas de la EDS GASXI SOLEDAD.

**ARTICULO SEGUNDO** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD), identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma correspondiente a SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 6.411.935) por concepto de evaluación y seguimiento ambiental al Plan de Contingencias aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

**ARTÍCULO TERCERO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse, cualquier situación anómala o contingencia, se deberá informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados

**PARAGRAFO:** La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTICULO CUARTO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

**PARAGRAFO:** Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Informe Técnico N° 0001286 del 16 de diciembre de 2016, hace parte integral del presente proveído.

bapca

RESOLUCION No. 000379 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS GASXI SOLEDAD) UBICADA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO"

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

07 JUN. 2017

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 2027-106.

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez. (Supervisor).

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (C).

*lapod*